

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-dic-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 268
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva
Demandado: Luis Fernando Madriñan Sierra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00043-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional escrito del apoderado del extremo demandante, quien anexa copia del certificado de tradición del inmueble identificado con la M.I. N° 378- 26094, del cual solicitó medida, donde informa que este no es propiedad del demandado, y por consiguiente la Oficina de Registro lo devolverá sin registrar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el escrito y anexos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944d83a6c08e54cae640c7d19ecd9cbf2bccd2e0f26c1ab3ff03452f05783f21**

Documento generado en 03/12/2021 09:52:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>